



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1949

Radicado No. 05001 31 05 013 **2019 00294 00**

Dentro del presente Proceso Ordinario Laboral, promovido por **JOSEFINA DE VALVANERA GARCIA DE BARRERA** contra **COLPENSIONES**, se ordena CUMPLIR LO RESUELTO POR EL SUPERIOR.

Se ordena la elaboración de la liquidación de costas, a cargo de la parte **DEMANDADA** y en favor de la demandante, teniendo en cuenta para ello lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA16-10554 de 2016 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, en armonía con el artículo 366 del Código General del Proceso. En vista de la revocatoria de la sentencia de primera instancia por parte del Ad-Quem y que en su providencia manifestó: "*Las costas procesales de la primera instancia son a cargo de COLPENSIONES reducidas a un 50%. En esta no se causaron*"; dando cumplimiento a lo ordenado, se procede a fijar como agencias en derecho la suma de \$650.000 a cargo de Colpensiones y en favor de la demandante, monto correspondiente al 50% de las agencias que se habían señalado en Audiencia de los artículos 77 y 80 del CPTYSS.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT

Juez

La suscrita Secretaria del Juzgado Trece (13) Laboral del Circuito de Medellín, en cumplimiento al Auto que antecede, procede a liquidar las costas de primera instancia del presente proceso, así:

Agencias en Derecho en 1ª Instancia.....	\$ 650.000
Agencias en Derecho en 2ª Instancia.....	\$0
Gastos	\$0
TOTAL.....	\$ 650.000

Son: **SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$650.000)**

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE

Secretaria

El despacho le imparte su aprobación a la liquidación de costas y agencias en derecho.

Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso previa desanotación en los registros.

NOTIFÍQUESE



LAURA FREIDEL BETANCOURT
Juez

palacioconsultores.colp@gmail.com ; avivero@procuraduria.gov.co ;
IDVELEZV79@GMAIL.COM

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO HACE
CONSTAR Que el presente auto se notificó por estados 27/10/2021**

consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54>



ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f0c337a8eacddf884f4e3e2a31718db2d794695177df2e6364837f19ef154fc9

Documento generado en 26/10/2021 05:54:43 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>